

RESOLUCIÓN No. 106 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 031 del 26 de agosto de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado “Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 031 del 26 de agosto del 2021 “ *Por medio de la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado “Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Villeta, solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No.031 del 26 de agosto del 2021, por error de postulación, así:

(...En días pasados, el Jefe de la Sala de Ventas de la CAJA COLOMBIA DE SUBSIDIOS FAMILIAR COLSUBSIDIO-VILLETA, solicita la aclaración y/o modificación del subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Departamento de Cundinamarca, en el marco del programa Podemos Casa, proyecto VIP Altos de Villa Crisly – El Dorado. otorgado mediante resolución de adjudicación, toda vez que afectara los posteriores tramites a realizarse.

Por lo tanto, conforme a ello, se solicita muy amablemente a la Secretaria de Hábitat y Vivienda la modificación de la resolución de adjudicación de tres (03) beneficiarios en el programa de vivienda. (...)

Que de estos tres hogares, en los que respecta a la Resolución No. 022 del 23 de junio del 2021:

2	V0835	FABIAN	DE JESUS	BONADIEZ	MIRANDA	1045678112	C.C	T06-401	LA CORRECCIÓN NOS HACE REFERENCIA A LA INCLUSIÓN DE SAMUEL STIVEN BONADIEZ CASTILLO , EL CUAL NO FUE TENIDO EN CUENTA EN EL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN	RESOLUCIÓN 31 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021
	V0835	JESSENIA	ALEJANDRA	PARRA	PEÑUELA	1077970600	C.C	T06-401		
	V0835	JADETH	LUCIANA	PEÑUELA	PARRA	1077972698	T.I	T06-401		
	V0835	SAMUEL	STIVEN	BONADIEZ	CASTILLO	1114459063	R.C	T06-401		

RESOLUCIÓN No. 106 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 031 del 26 de agosto de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado "Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"*

Que el error formal consiste en que de acuerdo a un error de postulación, no se incluyó inicialmente al menor **SAMUEL STIVEN BONADIEZ CASTILLO** con R.C 1114459063 en el grupo familiar.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: *“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 4 del artículo Primero de la Resolución No. 031 del 26 de agosto del 2021, el cual quedará así: *Asignar veintiún (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado a los siguientes hogares:*

4	FABIAN	DE JESUS	BONADIEZ	MIRANDA	C.C.	1045678112	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JESSENIA	ALEJANDRA	PARRA	PEÑUELA	C.C.	1077970600			
	JADETH	LUCIANA	PEÑUELA	PARRA	R.C	1077972698			
	SAMUEL	STIVEN	BONADIEZ	CASTILLO	R.C	1114459063			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 031 del 26 de agosto del 2021.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 106 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 031 del 26 de agosto de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintiún (21) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado "Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"*

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de **VILLETA** Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/ScViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2022.

ELICA MILENA ALMANSA VARELA
Secretaria de Hábitat y Vivienda

V°.B°. Miller Cometa Hortua – Director de Planeación y Coordinación Interinstitucional

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda

